

I. CARACTERISTICAS DEL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A) OBJETIVOS

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

B) AMBITO DE APLICACION

a) Legal

El MCCG es aplicable para todos los entes públicos que se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción. Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad.

La contabilidad gubernamental en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema, debe ser congruente y mostrar que se han observado las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción realizada por el ente público, exponiendo plenamente el efecto de dichas transacciones o modificaciones internas en su posición financiera y en los resultados. El SCG deberá permitir la presentación de la posición financiera y los resultados de operación en forma razonable.

En el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), se definen los entes públicos a los que les es aplicable la misma.

b) Institucional

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para un gobierno, quien debe realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos. 7

En el SCG se conjugan una diversidad de instituciones que interactúan entre sí para brindar certeza, seguridad y validez en el logro eficaz y eficiente de los objetivos para los que fueron creados, apegado a las estrategias de desarrollo, transparencia, legalidad y obtención de resultados.

Por tanto, como muestra de la interrelación institucional, se puede citar que contempla desde el emisor de la norma, el responsable del registro y quien presenta la información, hasta el revisor de la razonabilidad de ésta; representadas dichas funciones por las autoridades o servidores públicos involucrados.

El MCCG se sustenta en la Ley de Contabilidad, que otorga al CONAC la atribución de ser el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

En la administración pública federal, la administración de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y sus respectivas entidades paraestatales, será la unidad administrativa o instancia competente en materia de contabilidad gubernamental quien dará cumplimiento a la aplicación de la Ley de Contabilidad, de acuerdo a los ordenamientos legales correspondientes, adoptando e implementando las decisiones que tome el CONAC.

La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

II. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A) CONSIDERACIONES GENERALES

El SCG estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

Así mismo, a partir de un marco constitucional y una base legal se crean, normas técnicas y prácticas administrativas que las singularizan, tales como las que regulan el proceso presupuestario o el sistema de control fiscal, y el propio tratamiento específico que sus transacciones reciben en las cuentas nacionales.

También forma parte a su vez de un macrosistema contable, que es el Sistema de Cuentas Nacionales o Sistema de Contabilidad Nacional. Este macrosistema contable consolida las operaciones económicas financieras que realizan todos los agentes económicos residentes de un país, en un periodo determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas.

En el SCG, existe una participación activa interinstitucional, entre otros de:

- a) El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, que es el CONAC;
- b) El Comité Consultivo, quien propondrá al secretario técnico la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera, dando, además, opinión sobre las mismas, entre otras;
- c) Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental de los entes públicos;
- d) Los entes públicos y sus representantes legales, responsables del registro, preparación, emisión y presentación de la información.

A través de la información financiera, estructurada en diferentes tipos de informes que cumplen con la normatividad y lineamientos, sustentada en el registro y conservación de la contabilidad en sistemas informáticos.

B) OBJETIVOS DEL SCG

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;

- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

C) CARACTERÍSTICAS DEL SCG

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construye el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;

i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

j) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;

k) Respalidar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

c) POSTULADOS BASICOS

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1.- SUSTANCIA ECONOMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2.- ENTES PUBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3.- EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4.- REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5.- IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6.- REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7.- CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.



8.- DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en periodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9.- VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10.- DUALIDAD ECONOMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente; 25
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11.- CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros periodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.
- d) Normatividad supletoria. Normas de Información Financiera
- e) Este Ente Público ha implementado la base devengado de acuerdo a la ley de contabilidad gubernamental a partir del ejercicio 2012 , razón por la cual en el presente ejercicio no se informa, respecto a:



- políticas de reconocimiento;
- plan de implementación;
- cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera
- últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Se informa:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

El Ente no realiza la reexpresión de estados financieros por no encontrarse en hipótesis de causación.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

El Ente público no lleva a cabo operaciones en el extranjero.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Ente no cuenta con inversiones Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Ente no cuenta con un almacén ya que su principal actividad son las obras de infraestructura hídrica.

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

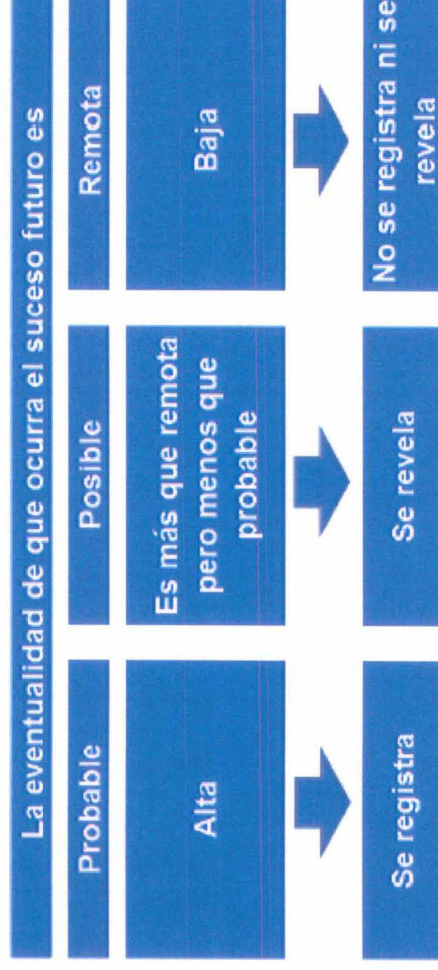
Las provisiones son pasivos en los que su cuantía o vencimiento son inciertos.

Debe reconocerse una provisión solo cuando:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo de la entidad.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

De no cumplirse las tres condiciones antes mencionadas, no debe reconocerse la provisión.

Provisiones – Reglas de valuación



Provisiones – Reglas de valuación

Las provisiones deben ser objeto de revisión en cada fecha del balance general y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

La provisión debe ser revertida si ya no es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación.



g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

El Ente público no cuenta con reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

RESPECTO A:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional

El Ente no ha realizado operaciones en moneda extranjera durante el periodo.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ORIGEN	\$253,981,719.00
DERECHOS	\$2,879,269.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$930,008.00



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$786,893.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$237,131,187.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	\$12,254,361.00
APLICACIÓN	\$22,224,258.00
SERVICIOS PERSONALES	\$11,675,631.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$2,861,106.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,604,792.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$50,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$126,378.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,846,816.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$231,757,461.00
-	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
APLICACIÓN	\$15,485,884.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$14,601,982.00
BIENES MUEBLES	\$883,902.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-\$15,485,884.00
-	
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	



ORIGEN	\$166,314,641.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	\$166,314,641.00
APLICACIÓN	\$274,490,931.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$274,490,931.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-\$108,176,290.00
-	
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$108,095,287.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$128,041,549.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$236,136,836.00

a) La vida útil y porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos se realizan consistentemente, no hay variación los métodos utilizados.

TASA DE DEPRECIACIÓN	
1260	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES
1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES
1263-1	Depreciación Acumulada de Muebles de Oficina y Estantería



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



1263-1-0001	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
1263-1-0001-001	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
1263-1-0001-001-01	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10%
1263-1-0002	DEPRECIACIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
1263-1-0002-001	DEPRECIACIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
1263-1-0002-001-01	DEPRECIACIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10%
1263-1-0002-001-02	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	10%
1263-1-0002-001-03	DEPRECIACIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30%
1263-2	Depreciación acumulada de Muebles excepto de Oficina y Estantería	
1263-2-0001	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
1263-2-0001-001	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
1263-2-0001-001-01	DEPRECIACIÓN DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10%



1263-3	Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	
1263-3-0001	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
1263-3-0001-001		
1263-3-0001-001-01	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30%
1263-4	Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte.	
1263-4-0001	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
1263-4-0001-001	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
1263-4-0001-001-01	DEPRECIACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE	25%
1263-6	Depreciación Acumulada de Maquinaria, otros Equipos y Herramientas.	
1263-6-0001	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	
1263-6-0001-001	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
1263-6-0001-001-01	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	10%



1263-6-0001-001-02	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10%
1263-6-0001-002	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
1263-6-0001-002-01	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	25%
1263-6-0001-003	DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	
1263-6-0001-003-01	DEPRECIACIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	10%
1263-6-0001-004	DEPRECIACIÓN DE OTROS EQUIPOS	
1263-6-0001-004-01	DEPRECIACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10%

- b) No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) No se realizaron gastos financieros ni de investigación y desarrollo por lo que no hubo capitalización.
- d) El Ente no realizó durante el ejercicio operaciones con moneda extranjera ni de inversiones financieras por lo que no existen riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) En este año no se construyeron bienes por la entidad por lo que no hubo activaciones.
- f) No existen otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) No se realizaron desmantelamiento de activos por lo que no existen implicaciones y efectos contables
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva
 - No hubo inversiones en valores.
 - No hubo patrimonio de organismos descentralizados.
 - No hubo inversiones en empresas de participación mayoritaria.
 - No hubo inversiones en empresas de participación minoritaria.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Rubros de los Ingresos	Recaudado
DERECHOS	516,989.31
PRODUCTOS	930,007.67
Corriente	930,007.67
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	786,893.02
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	249,385,548.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	12,254,360.79
Total	\$263,873,799.03
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	
Ingresos del Gobierno	Recaudado
IMPUESTOS	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
DERECHOS	516,989.31
PRODUCTOS	930,007.67
Corriente	930,007.67

APROVECHAMIENTOS	0
Corriente	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	249,385,548.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	12,254,360.79
Ingresos de Organismos y Empresas	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	786,893.02
Ingresos Derivados de Financiamiento	
Total	\$263,873,799.03

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Se informa lo siguiente:

- No se contrató deuda en el periodo por lo que no se presentan indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.
- Al no tener deuda contratada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero no se muestran intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No se realizaron calificaciones crediticias durante el ejercicio que se presenta.



13. PROCESO DE MEJORA

- Durante este periodo se implementó el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET). El cuál es recomendado por el CONAC ya que cumple con la normatividad establecida.
- En este ejercicio se implementaron procedimientos de verificación que validan al cierre de cada mes los saldos que se presentan en los estados financieros.
- Se establecieron controles del avance financiero de las obras que lleva a cabo la Comisión.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La información financiera no se presenta de manera segmentada debido a que la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan en la Comisión no lo ameritan.

15. EVENTOS PORTERIORES AL CIERRE

Al momento de presentar la presente información no han sucedido eventos posteriores a la fecha de cierre y que pudiera tener un efecto en los estados financieros que afecten económicamente.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas en el Ente.

16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE

Bajo protesta decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ING. SERGIO SOTO-CÁMARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



MORELOS
PODER EJECUTIVO

CEAGUA

Comisión
Estatal del Agua

Información Presupuestaria



MORELOS
PODER EJECUTIVO

CEAGUA
Comisión
Estatal del Agua

Cuenta Pública 2015
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de abril al 30 de junio de 2015



Rubro de Ingresos	Ingreso				Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	
Impuestos	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	0	10,192,943	10,192,943	2,879,269	2,879,269
Productos	0	2,307,555	2,307,555	930,008	930,008
Corriente	0	2,307,555	2,307,555	930,008	930,008
Capital	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	2,124,049	2,124,049	786,893	786,893
Participaciones y Aportaciones	0	466,445,957	466,445,957	237,131,187	237,131,187
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,000,000	17,382,064	47,382,064	12,254,361	12,254,361
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
Total	30000000	498452568	528452568	253981718	253981718
				Ingresos excedentes	

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso				Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	
Ingresos del Gobierno	0	497003954	497003954	240940464	240940464
Impuestos	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	0	538300	538300	2879269	2879269
Productos	0	484368802	484368802	930008	930008
Corriente	0	80380227	80380227	930008	930008
Capital	0	403988575	403988575	0	0
Aprovechamientos	0	12096852	12096852	0	0
Corriente	0	12096852	12096852	0	0
Capital	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	237131187	237131187
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	30000000	0	30000000	13041254	13041254
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	786893	786893
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30000000	0	30000000	12254361	12254361
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
Total	30000000	497003954	527003954	253981718	253981718
				Ingresos excedentes	
					223,981,718



MORELOS
PODER EJECUTIVO

CEAGUA
Comisión
Estatad del Agua

Cuenta Pública 2015

COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Del 1 de abril al 30 de junio de 2015



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Comisión Estatal del Agua	30,000,000	497,003,954	527,003,954	40,715,408	37,710,142	486,288,546
Total del Gasto	30000000	497003954	527003954	40715408	37710142	486288546



MORELOS
PODER EJECUTIVO

CEAGUA
Comisión
Estatal del Agua

Cuenta Pública 2015
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de abril al 30 de junio de 2015



VISIÓN
MORELOS

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	29748935	31793737	61542672	25002010	22224258	36540662
Gasto de Capital	251065	465210217	465461282	15713398	15485884	449747884
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	30000000	497003954	527003954	40715408	37710142	486288546